PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

OBJETO

"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS 2022 PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA".

ALCANCE DEL OBJETO

En el mapa estratégico institucional de la DIAN 2020 – 2022, se estableció como pilar estratégico la transformación del talento humano de la Entidad, lo cual conlleva importantes retos para mantener y mejorar los aspectos que permitan contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales; también en concordancia con el enfoque de la función pública de "Servidores saludables, entidades sostenibles" el cual se basa en 4 ejes principales como son: equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social y alianzas interinstitucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran de la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la motivación.

En plan se desarrollará a través de las siguientes áreas:

- Servicios de bienestar
- Calidad de vida laboral

La DIAN a través de los estudios realizados y según el anexo al memorando No 002 del 5 de enero de 2022 ha establecido las siguientes acciones para realizar en plan laboral e incentivos DIAN 2022, así:

A. Programa Deportivo:

1. Actividad física general: Yoga, Pilates, aeróbicos, danza, acondicionamiento físico.
2. Entrenamientos deportivos.
3. Juegos de integración local.

B. Recreativo y Vacacional

1. Programar y desarrollar vacaciones creativas para hijos de los funcionarios entre los 5 y 17 años.
2. Día de la Familia las cuales se celebrarán en el Primer y Segundo Semestre del año (uno de los cuales debe contar con el apoyo de la respectiva caja de compensación familiar a la cual están afiliados los funcionarios).

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

C. Conmemoraciones especiales

1. Día de la mujer, día de la secretaria, día del conductor.
2. Celebrar el día del Servidor Público y Cumpleaños de la DIAN.
3. Novenas navideñas.

D. Capacitación informal

1. Ofertar cursos cortos de: guitarra, fotografía, globoflexia, pintura, teatro, manejo de material reciclable, arte Brito, cocina, maquillaje, manualidades, arte floral y arreglos navideños, entre otros.
2. Festival cultural.

E. Promoción de programas de vivienda

1. Realizar una feria al año para promover planes de vivienda con las cajas de compensación familiar, Fondo Nacional del Ahorro y Entidades Bancarias.

F. Promoción y prevención de la salud

1. Campañas de: manejo del estrés laboral, prevención del riesgo cardiovascular, diabetes, obesidad, detención temprana del cáncer de mama, cuello uterino (citologías), próstata y estómago.
2. Jornadas de salud por grupos etarios.
3. Con base en el Diagnóstico de salud de la entidad.
4. Campañas de donación de sangre.
5. Programa de estilos y hábitos de vida saludable.
6. Charla de salud mental.

G. Educación Formal

1. Programa de apoyo económico a la educación superior.
2. Programa de apoyo económico a la educación especial para los hijos de los servidores.
3. Feria de educación.

H. Programa de clima laboral

1. Medición de clima laboral (se debe hacer cada dos años por ley)
2. Programa de prevención del riesgo psicosocial y promoción de la salud mental.
3. Ejecutar el programa de Pre pensionados.
4. Fortalecimiento de los Comités de Convivencia Laboral a nivel nacional.
5. Talleres de Fortalecimiento del trabajo en equipo, comunicación asertiva y adaptación al cambio.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

6. Política de equidad de género.

I. Actividades innovadoras

1. Convenios corporativos.
2. Actividades ambientales y de recreación.
3. Evento Mundial 2022.

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar tres (3) de las veinte nueve (29) actividades del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Las actividades para ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de las sedes de Neiva y Pitalito, como se encuentran descritas en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

Las actividades para desarrollar son las siguientes:

1. Jornada lúdica de integración "Día de la Familia DIAN" (dos (2) jornadas en el año).
2. Vacaciones Creativas, para niños de los funcionarios hasta los 17 años de edad, (los niños pequeños de menos de cinco (5) años, con acompañamiento de adulto responsable).
3. Entrenamientos (acondicionamiento físico, preparación artística y cultural); eliminatorias y premiación de ganadores de los Juegos de Integración local.

El detalle de las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Vacaciones Creativas, lo cual incluye las siguientes actividades:

a) Vacaciones creativas para niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años.
b) Vacaciones creativas para niños y niñas de seis (6) a doce (12) años.
c) Vacaciones creativas para menores entre trece (13) a diecisiete (17) años.

2. Jornadas Lúdicas de Integración Día de la Familia DIAN (dos (2) jornadas en el año.
3. Entrenamiento deportivo, artístico y cultural para los participantes en los juegos de integración local (JIL).

En este punto se aclara que la entidad tiene para cada actividad una población estimada y que estos se pueden incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar.

Por lo anterior, el VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presenten en cada una de las actividades ejecutadas.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Así las cosas, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

El detalle ESTIMADO de las necesidades se encuentra en la tabla del Anexo No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS. Establecido para el presente contrato.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o unas de las actividades establecidas en el Memorando número 00002 del 5 de enero de 2022 y no relacionadas en las actividades contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o unas actividades adicionales de las relacionadas en el memorando, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluidos IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

Cantidades estimadas

De acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones técnicas, en su numeral 7, se establece lo siguiente:

Las cantidades son estimadas y podría variar la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con cinco (5) días calendario de antelación a la actividad el número de personas a participar en cada una.

La DIAN, si por alguna situación no previsible, durante la ejecución del contrato requiere incluir un ítem para ejecutar las actividades pactadas y sin el cual, estas no se pueden cumplir, se tendrá que surtir el procedimiento interno necesario para la modificación del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar una cotización.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presente en la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, pagando por unidades de servicio prestados, al multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Descripción de actividades

De acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas en desarrollo del memorando No 000082, en su numeral 7. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ha establecido las siguientes actividades a realizar durante la ejecución del objeto contractual:

7.1 VACACIONES CREATIVAS

7.1.1 ACTIVIDAD	**7.1.1 VACACIONES CREATIVAS**
OBJETIVO	El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lasos afectivos, culturales y de solidaridad.
DESCRIPCION	Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en edades entre los 0 y hasta los 17 años.
GRUPO	De 0 y hasta los 5 años.
SECCIONAL	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
POBLACIÓN	Veinticinco (25) menores, aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva.
FECHAS	Se realizará reunión entre el ordenador del gasto de la Seccional, el supervisor del contrato y el contratista para determinar la fecha de realización de la presente actividad, (actividad que probablemente se desarrollará en la semana de receso estudiantil del mes de octubre) y el cronograma respectivo para su ejecución, de acuerdo con el plan de Bienestar Laboral e Incentivos de la UAE DIAN 2022.
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Las actividades se realizarán en cinco (5) días continuos, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes. Dentro de estas actividades se podrán contemplar las siguientes opciones: globoflexia, talleres de manualidades, títeres, cocina, cine, chiquiteca, zona de juegos y/o videojuegos, chiqui spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, saltarín, piscina de pelotas, piscina de arena, entre otros. Las actividades a realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores. Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar: ➢ Entrada al lugar y a las atracciones (piscinas, cine, juegos entre otros establecidos en la programación) para él niño(a). ➢ Refrigerio para él niño(a) ➢ Hidratación ➢ Carné o escarapela de identificación para cada niño(a) ➢ Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo a la actividad a realizar. ➢ Transporte de ida, desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N° 6 - 36 y/o en el sitio que se determine por el supervisor del contrato, hasta el sitio donde se realiza la actividad, y regreso desde el sito donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36. ➢ Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada diez (10) niños. ➢ Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo

	la actividad), y Ambulancia medicalizada en el lugar donde se realice la actividad conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas). ➢ Coordinador de la actividad. ➢ Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4). ➢ Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares, para que este a su vez determine las zonas de realización de los eventos, con mínimo cinco (5) días antes de la realización de la actividad. Es de aclarar que el contratista deberá entregar los pasaportes con lo solicitado al supervisor y este lo entregará a los servidores públicos que inscriban a los niños(as). El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en Neiva y/o en municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

7.1.2 ACTIVIDAD	**7.1.2 VACACIONES CREATIVAS**
OBJETIVO	El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lasos afectivos, culturales y de solidaridad.
DESCRIPCION	Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en edades entre los 0 y hasta los 17 años.
GRUPO	De 6 y hasta los 12 años.
SECCIONAL	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
POBLACIÓN	Cuarenta (40) menores, aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva.
FECHAS	Se realizará reunión entre el ordenador del gasto de la Seccional, el supervisor del contrato y el contratista para determinar la fecha de realización de la presente actividad, (actividad que probablemente se desarrollará en la semana de receso estudiantil del mes de octubre) y el cronograma respectivo para su ejecución, de acuerdo con el plan de Bienestar Laboral e Incentivos de la UAE DIAN 2022.
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Las actividades se realizarán en cinco (5) días continuos, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes. Dentro de estas actividades se podrán contemplar las siguientes opciones: cocina, cine, bailes, retos mentales, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, entre otros. Las actividades a realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores. Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar: ➢ Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para él niño(a). ➢ Refrigerio para él niño(a) ➢ Hidratación ➢ Carné o escarapela de identificación para cada niño(a) ➢ Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar. ➢ Transporte de ida, desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N° 6 - 36 y/o en el sitio que se determine por el supervisor del contrato, hasta el sitio donde se realiza la

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

	actividad, y regreso desde el sito donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36. ➢ Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada quince (15) niños. ➢ Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad), y Ambulancia medicalizada en el lugar donde se realice la actividad conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas). ➢ Coordinador de la actividad. ➢ Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4). ➢ Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares, para que este a su vez determine las zonas de realización de los eventos, con mínimo cinco (5) días antes de la realización de la actividad. Es de aclarar que el contratista deberá entregar los pasaportes con lo solicitado al supervisor y este lo entregará a los servidores públicos que inscriban a los niños(as). El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en Neiva y/o en municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

7.1.3 ACTIVIDAD	7.1.3 VACACIONES CREATIVAS
OBJETIVO	El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lasos afectivos, culturales y de solidaridad.
DESCRIPCION	Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en edades entre los 0 y hasta los 17 años.
GRUPO	De 13 y hasta los 17 años.
SECCIONAL	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
POBLACIÓN	Veinte (20) menores, aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva y dos (2) menores hijos de funcionarios que laboran en el municipio de Pitalito.
FECHAS	Se realizará reunión entre el ordenador del gasto de la Seccional, el supervisor del contrato y el contratista para determinar la fecha de realización de la presente actividad, (actividad que probablemente se desarrollará en la semana de receso estudiantil del mes de octubre) y el cronograma respectivo para su ejecución, de acuerdo con el plan de Bienestar Laboral e Incentivos de la UAE DIAN 2022.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

DEFINICIÓN Y ALCANCE	Las actividades se realizarán en cinco (5) días continuos, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes. Dentro de estas actividades se podrán contemplar las siguientes opciones: cocina, cine, bailes, retos mentales, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, entre otros. Las actividades a realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores. Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar: ➢ Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para él niño(a). ➢ Refrigerio para él niño(a) ➢ Hidratación ➢ Carné o escarapela de identificación para cada niño(a) ➢ Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo a la actividad a realizar. ➢ Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N°6-36 y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36 y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila. ➢ Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada diez (10) niños. ➢ Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad), y/o Ambulancia medicalizada en el lugar donde se realice la actividad conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas). ➢ Coordinador de la actividad. ➢ Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4). ➢ Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares, para que este a su vez determine las zonas de realización de los eventos en Neiva y Pitalito, con mínimo cinco (5) días antes de la realización de la actividad. Es de aclarar que el contratista deberá entregar los pasaportes con lo solicitado al supervisor y este lo entregará a los servidores públicos que inscriban a los niños(as). El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en Neiva y/o en municipios aledaños como Rivera y/o Palermo. Y para los dos (2) niños de Pitalito, en este municipio o en municipios aledaños a Pitalito.

7.2 JORNADAS LÚDICAS DE INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA DIAN

7.2 ACTIVIDAD	**7.2 JORNADAS LÚDICAS DE INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA DIAN**
OBJETIVO	El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lasos afectivos, culturales y de solidaridad.
DESCRIPCION	Dos (2) jornadas lúdicas de integración día de la familia DIAN, Decreto 1857 de 2017. Una en el mes de agosto y otra en el mes noviembre de 2022.
SECCIONAL	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

POBLACIÓN	Doscientas quince (215) personas, aproximadamente, entre funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Neiva y sus familias, y siete (7) personas aproximadamente entre funcionarios y sus familias, de quienes laboran en el municipio de Pitalito; por cada una de las jornadas programadas.
FECHAS	Se realizará reunión entre el ordenador del gasto de la Seccional, el supervisor del contrato y el contratista para determinar las fechas, de las actividades en los meses de agosto y noviembre, y el cronograma respectivo para su ejecución, de acuerdo con el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos de la UAE DIAN 2022.
DEFINICIÓN Y ALCANCE	El contratista deberá garantizar el ingreso al lugar y a las atracciones de este, contempladas en la programación del evento; realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas para el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores y afectividad en la familia. Para esta actividad se necesita: ➢ Lugar abierto con piscina, zonas verdes, campos deportivos y recreativos con la respectiva dotación de implementos y/o espacio amplio y confortable donde se puedan adelantar actividades culturales y de tertulia que fortalezcan la unión, camaradería e integración. ➢ Decoración temática de celebración día de la familia. ➢ Sonido amplificado y animación, con el fin de mantener a los participantes motivados, atentos y dinámicos en cada una de las diversas actividades que ejecute el contratista. ➢ Programación de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas simultaneas que integren a los diferentes miembros de la familia (carreras de observación, ginkana recreativa, bingo familiar con premiación, rumba terapia, presentaciones culturales, cuenteros, declamación, comediantes, entre otros). ➢ Almuerzo y/o cena. ➢ Refrigerio, mañana y tarde, (dependiendo del inicio de la actividad). ➢ Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N°6-36 y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36 y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila. ➢ Apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) participantes. ➢ Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad), y Ambulancia medicalizada en el lugar donde se realice la actividad conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas). ➢ Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares, para que este a su vez determine las zonas de realización de los eventos, con mínimo cinco (5) días antes de la realización de la actividad. El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en el municipio de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo, para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en Neiva y en el municipio de Pitalito y municipios aledaños para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Pitalito.

PROCESO IMC-13-005-2022 CONTRATO 13-006-2022

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

7.3 ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DE INTEGRACION LOCAL

7.3 ACTIVIDAD	7.3 ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DE INTEGRACION LOCAL; ELIMINATORIAS Y PREMIACIÓN (CLAUSURA DE LOS JIL)
OBJETIVO	Promover en los participantes la realización de actividad física general y deportiva con el fin de incentivar estilos de vida saludable motivando estas prácticas de manera regular para coadyuvar al mejoramiento de la salud física y mental y que repercuta en la mejora del ambiente laboral, toda vez que se promueven prácticas de trabajo en equipo, juego limpio, liderazgo y sentido de pertenencia con la Entidad.
DESCRIPCION	Entrenamiento y eliminatorias deportivas, artísticas y culturales para los participantes en los juegos de integración local.
SECCIONAL	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
POBLACIÓN	Ochenta y cinco (85) funcionarios, que participarán en entrenamientos y en las eliminatorias para determinar campeones de los JIL; en ocho (8) disciplinas, así: seis (6) deportivas y 2 culturales.
FECHAS	Se realizará reunión entre el ordenador del gasto de la Seccional, el supervisor del contrato y el contratista para determinar las fechas de realización de la presente actividad (2 días por semana para la realización de los entrenamientos en el mes de octubre, y las eliminatorias en el mes de noviembre) y el cronograma respectivo para su ejecución, de acuerdo con el inicio de los JIL.
DEFINICIÓN Y ALCANCE	Se desarrollarán ocho (8) disciplinas entre ellas, 6 deportivas y 2 culturales las cuales se enuncian a continuación: ➢ Actividades deportivas: Fútbol Masculino, Bolos Mixto, Micro tejo Femenino, tenis de mesa, Ciclismo, y Billar. ➢ Actividades culturales; Fotografía, y Danza por grupo. Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar lo siguiente: ➢ Personal calificado con conocimiento y experiencia mínima de (1) año, en las diferentes disciplinas deportivas, artísticas y culturales. ➢ La certificación de experiencia y hoja de vida de los entrenadores y/o instructores deberán ser remitidas al supervisor del contrato por lo menos cinco (5) días antes del inicio de las actividades programadas. ➢ Entrenamiento: Ingreso a escenarios deportivos, entrenadores, elementos deportivos e hidratación para los participantes en cada jornada, en las diferentes disciplinas, por lo menos dos (2) veces a la semana, con una intensidad de por lo menos dos (2) horas cada entrenamiento, durante el mes de octubre de 2022. ➢ Hidratación en cada jornada. ➢ Escenarios reglamentarios para cada actividad ➢ Transporte de ida, desde la sede de la DIAN Neiva ubicada en la calle 7 N°6-36 hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sito donde se realiza la actividad, hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N°6 - 36. ➢ Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad), y/o Ambulancia medicalizada en el lugar donde se realice la actividad conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas). ➢ Apoyo de brigadistas en cada lugar donde se desarrolle una actividad, mínimo cuatro (4) ➢ Los escenarios deberán tener una concentración de mínimo el 60% de las actividades en un mismo lugar. ➢ Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

	El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato los lugares donde se ejecutarán las actividades deportivas y culturales para su aprobación con mínimo cinco (5) días antes de la realización de la actividad. Los lugares a ejecutar estas actividades podrán ser en Neiva, y municipios aledaños, como Rivera y/o Palermo Huila.

1. GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA

(NO APLICA)

2. VALOR DEL CONTRATO

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($44.461.412,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o unas de las actividades establecidas en el memorando número 000082 del 5 de enero de 2022 y no relacionadas dentro de las actividades contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o unas actividades adicionales de las relacionadas en el memorando y en el presente anexo, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluidos IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

3. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: La DIAN cancelará por actividad ejecutada, de conformidad al precio unitario del cupo del evento multiplicado por el número de inscritos en

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

el evento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

Los pagos se estiman de conformidad con las actividades a contratar así:

Las actividades que se van a desarrollar son las siguientes:

1. Vacaciones Creativas, lo cual incluye las siguientes actividades:

 a) Vacaciones creativas para niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años.
 b) Vacaciones creativas para niños y niñas de seis (6) a doce (12) años.
 c) Vacaciones creativas para menores entre trece (13) a diecisiete (17) años.

2. Jornadas Lúdicas de Integración Día de la Familia DIAN (dos (2) jornadas en el año.
3. Entrenamiento deportivo, artístico y cultural para los participantes en los juegos de integración local (JIL).

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento:

El contratista debe cargar en la plataforma SECOP II, contrato 13-006-2022, en numeral 7 Ejecución del contrato – Plan de pagos la factura entregada previamente en físico al supervisor con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$13-10-00-013;13-006-2022;lalvarezs@dian.gov.co#$

En el evento que el proveedor no sea notificado del recibo del documento por parte de Olimpia IT, puede hacer uso del proceso de contingencia, enviando el archivo Zip al buzón centralizador desde un correo personal o institucional, ver ejemplo:

PARA: Siifnacion.facturalectonica@minhacienda.gov.co

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

ASUNTO: 13-10-00-013;13-006-2022;lavarezs@dian.gov.co no dejar espacios en blanco.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma propuesto del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TECNICA	% DE PAGO
Informe de los servicios prestado a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios.	N/A	De acuerdo con la prestación del servicio
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la D**ivisión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva**.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

4. VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. PLAZO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

4.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será ciento veintiséis (126) días calendarios o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

4.3. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. VIGENCIA:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán dentro del perímetro urbano de los municipios de Neiva, Palermo, Rivera, Departamento del Huila, sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en zona rural de los municipios de Neiva, Rivera y Palermo Departamento del Huila, previa autorización del supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del presente contrato con las especificaciones técnicas y el alcance específico de cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes, para el caso de los funcionarios de la sede de la Seccional en el Municipio de Neiva Huila.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Para el caso de los funcionarios de la oficina del Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito, se realizarán las actividades dentro del perímetro Urbano del Municipio de Pitalito Huila.

5. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015)	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la cual se exige para amparar la accidentalidad del personal del Contratista por no seguir el procedimiento de seguridad industrial en la instalación de los sistemas contratados.

Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. "El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Ocurrencia Cobertura expresa de vehículos propios y no propios." Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Articulo

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Modalidad	Cubrimiento	Vigencia de Amparos
Ocurrencia	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
Ocurrencia	Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
Ocurrencia	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
Ocurrencia	Cobertura expresa de amparo patronal.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
Ocurrencia	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

Mecanismo de participación en la perdida

Mecanismos de participación en la pérdida por parte de la U.A.E. Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales "DIAN". En el contrato seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" **NO ACEPTA** deducibles de ninguna naturaleza.

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

5.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente la modificación de la garantía, la DIAN podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
c) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
d) Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
e) Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
g) Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

h) Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
i) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
k) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
l) Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en

cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

m) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
o) Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
p) Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
q) Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
r) Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
s) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las siguientes obligaciones especiales:

a) Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
b) Cumplir con la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y los ofrecidos en su propuesta.
c) Enviar al supervisor del contrato, el informe de cada actividad que se realice, máximo cinco (5) días hábiles siguientes a prestación de cada uno de los servicios ejecutados.
d) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y demás documentos soporte del presente proceso de selección.
e) Realizar las tres (03) actividades del Programa de Bienestar 2022, dirigido a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de conformidad con el Anexo No 1 Especificaciones técnicas contenidas el cual forma parte integral del contrato y la propuesta presentada por el Contratista, así como la determinación específica de cada actividad.
f) Suscribir con los supervisores del contrato dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos de la Seccional.
g) Durante el proceso de planeación, el contratista debe tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada por el Contratista para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.
h) Cumplir oportunamente el cronograma de actividades acordadas por las partes y el alcance específico que se acuerde de cada actividad programada
i) Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque la DIAN, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.
j) Asegurar que la infraestructura del inmueble cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencias, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.

k) Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en el lugar de realización de las actividades, de acuerdo a las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.
l) El contratista deberá garantizar que los servicios de transporte que ofrezca a la Entidad para la ejecución del contrato, cumplan con las normas legales establecidas para estos temas por las autoridades de tránsito, además deberán cumplir con el PESV.
m) Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas y de la naturaleza misma del contrato,

8. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Aprobar oportunamente las garantías.
c) Suscribir el acta de inicio.
d) Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
e) Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
f) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
g) Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
h) Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
i) Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
j) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
k) Las demás establecidas en la Ley.

9. SUPERVISION

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en los documentos internos de la DIAN, como son la cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA; en el manual de contratación MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATACION; en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de la agencia presidencial Colombia compra eficiente, Memorando No. 096 del 31 de marzo de 2017.

10. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

B. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato, cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2,4.2,2.6 del Decreto 1072 de 2015
b) Suscribir con el Contratista dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos,
c) Verificar que las instalaciones donde se va a ejecutar el objeto contractual cumplan con las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento, además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las competencias deportivas, como el de los alojamientos y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado de los servidores públicos desde la sede de la Dirección Seccional hasta el sitio del evento y luego de regreso a la sede de la DIAN y en general que se cumpla con las especificaciones técnicas que exige el Anexo No 1.
d) Verificar que el contratista cumpla con todo los solicitado en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.
e) Tramitar las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al contratista.
f) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
g) Tramitar las solicitudes ante la División Administrativa y Financiera, con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del

contrato, con apoyo en el formato "Solicitud Modificación Contractual", Formato FT-ADF-2088, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.

h) Tramitar ante la División Administrativa y Financiera los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.
i) Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del Anexo No 1. Especificaciones Técnicas.
j) Proyectar el acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soportes a la División Administrativa y Financiera para que se continúe su trámite.
k) Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.
l) Solicitar finalizar el plazo de ejecución del contrato a la División Administrativa y Financiera, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.
m) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

11. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva (Huila).

12. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán dentro del perímetro urbano de los municipios de Neiva, Palermo, Rivera, Departamento del Huila, sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en zona rural de los municipios de Neiva, Rivera y Palermo Departamento del Huila, previa autorización del supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del presente contrato con las especificaciones técnicas y el alcance específico de cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes.

Para el caso de los funcionarios de la oficina del Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito, se realizarán las actividades dentro del perímetro Urbano del Municipio de Pitalito (Huila).

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE - DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **UAE - DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago de los servicios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

14. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Artículos 126 y 127 de la Constitución Política; Artículos 8, 9 y 58, Numeral 6 de la Ley 80 de 1993; Artículos 91 de la Ley 418 de 1997, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Artículo 5 de la Ley 828 de 2003, Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Artículo 183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Artículo 26, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE - DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE - DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE - DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de

terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE - DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE - DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE - DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE - DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la UAE - DIAN; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** EL **CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la UAE - DIAN y/o a terceros

17. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Artículo 68 de la Ley 80 de 1993).

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

19. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

No aplica para el presente proceso de selección.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO ESTATAL** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

21. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye ***CLÁUSULA DE MULTAS*** hasta por el 10% del valor del contrato y ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

21.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere,

o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

21.2. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la UAE - DIAN, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la UAE - DIAN podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

23. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión

del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

24. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes; o (iii) imposibilidad de cumplimiento del objeto.

26. COSTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

27. IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

28. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

Para suscribir el ACTA DE INICIO de ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

29. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como transporte de personal, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de tos trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

C. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

30. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075 la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y contratistas de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y contratados que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados contratistas y/o vehículos (propios o contratados) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su PESV.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato *"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL 2022 PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA"*, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

PROCESO IMC-13-005-2022 CONTRATO 13-006-2022

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Subrayado y negrilla es nuestro).

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

31. REQUISITOS Y OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS***

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

LIMPIA (1997) y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato las siguientes condiciones y requisitos:

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS 2022 PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA".	• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Tics para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
	• De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
	• Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
	• Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables.
	• Efectuar la respectiva separación y gestión integral de residuos aprovechables.
	• Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

PROCESO IMC-13-005-2022 **CONTRATO 13-006-2022**

ANEXO No. 4 CLAUSULA CONTRACTUALES

32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y (iv) Suscripción del Acta de Inicio.